



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 3413 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 24 de setiembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en dieciocho (18) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director de la Escuela de Posgrado, mediante Oficio N° 0174-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 10.AGO.2018 remite, para su ratificación, la Resolución N° 0134-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 07.MAR.2018, que resolvió APROBAR la Directiva N° 004-2018-UNHEVAL-EPG, sobre los **"Requisitos para el Trámite de Documentos en la EPG"**, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que en la sesión extraordinaria N° 18 de Consejo Universitario, del 22.AGO.2018, y ante el pedido del Decano de la Facultad de Economía de que los Reglamentos y Directivas internas de la UNHEVAL, previo a ser aprobados, deben ser revisados por la Oficina de Calidad, encargado de precisar si están alineados a los estándares de calidad; el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0134-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 07.MAR.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; y previo a la emisión de la resolución, remitir el expediente al Director de la Oficina de Calidad para que emita opinión y precise el estándar al que está alineado la Directiva N° 004-2018-UNHEVAL-EPG, sobre la **"Requisitos para el Trámite de Documentos en la EPG"**, para luego ser considerado dentro de la Base Legal de dicha Directiva; luego remítase el caso a Secretaría General para la emisión de la resolución;

Que el Director de Calidad Universitaria, mediante Oficio N° 586-2018-UNHEVAL-OCA/D, remite el Oficio N° 035-2018-UNHEVAL-ULA/OC, del Jefe de la Unidad de Licenciamiento y Acreditación, quien informa que el presente caso se encuentra alineado a los Estándares N° 22 "Gestión y Calidad de I+D+i realizado por los docentes" y al Estándar 23 "I+D+i para la obtención del grado y el título" del modelo de acreditación – SINEACE; así mismo se encuentra alineado al indicador 3 "Existencia de un documento normativo que regule las modalidades y los requisitos para obtención del grado, y el título de los programas de estudio" de la Condición Básica I del modelo de licenciamiento – SUNEDU;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído N° 8390-2018-UNHEVAL-R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 134-2018-UNHEVAL/EPG-CD, del 07.MAR.2018, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR la Directiva N° 004-2018-UNHEVAL-EPG, sobre los **"Requisitos para el Trámite de Documentos en la EPG"**, presentado por el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **CONSIDERAR** dentro de la base legal de la Directiva aprobada en el numeral anterior, los Estándares N° 22 "Gestión y Calidad de I+D+i realizado por los docentes" y al Estándar 23 "I+D+i para la obtención del grado y el título" del modelo de acreditación – SINEACE; así mismo se encuentra alineado al indicador 3 "Existencia de un documento normativo que regule las modalidades y los requisitos para obtención del grado, y el título de los programas de estudio" de la Condición Básica I del modelo de licenciamiento – SUNEDU; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

...///



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución Consejo Universitario N° 3413-2018-UNHEVAL.

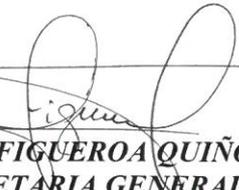
- 2 -

- 3°. **DISPONER** que la Escuela de Posgrado adopte las acciones complementarias.
- 4°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL**  
**RECTOR**



**Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Distribución:

Rectorado  
VRAcad  
VInvest  
AL  
OCI  
Transparencia  
DCalidad  
EPG  
Archivo